



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPÚBLICA ARGENTINA

2017 – “AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”

1918 - 2018 – “CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

Córdoba,

18 JUL 2017

VISTO:

El Expediente N° 32212/2017 en el que el Señor Director del Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, Prof. Dr. Esteban F. Llamosas eleva propuesta en relación a la organización del Seminario “*El Hecho Imponible*”, el Prof. Dr. Rodolfo Salassa Boix;

Y CONSIDERANDO:

Que los objetivos planteados, el diseño del Seminario, la carga horaria y los Profesores que acompañan el dictado, ameritan su aprobación;

Que los gastos a efectuarse pueden deducirse de los recursos que a título de aranceles abonarán los asistentes;

Que las inscripciones y pagos del arancel se realizarán en Contaduría o por depósito o transferencia bancaria a esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que tiene como objetivo general que el alumno comprenda la relevancia de la obra clásica en la materia, en torno al abordaje de conceptos que realiza, identifique los ejes conceptuales de la obra y analice la actualidad y utilidad de sus contenidos en el derecho tributario contemporáneo;

Que está dirigido a estudiantes de grado y postgrado, egresados de la Facultad de Derecho (siempre que hayan aprobado la materia Derecho Tributario en el grado), Facultad de Ciencias Económicas y demás Facultades con carreras afines;

Que el Seminario se llevará a cabo los días 12 y 26 de septiembre y 10 de octubre desde las 16:30 a 18:30hs.

Que la temática del seminario propuesto es de indudable relevancia científico – académica;

Que en razón de las consideraciones precedentes, y de la recomendación del Señor Director del Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales en relación a la aprobación Seminario *"El Hecho Imponible"*;

Por ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE**

Art. 1º: Aprobar el Seminario *"El Hecho Imponible"*, organizado por el Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales.

Art. 2º: Autorizar la inscripción y pago del arancel en Contaduría de esta Facultad de Derecho, fijando el arancel en la suma de Pesos Cincuenta (\$50,00) para estudiantes y graduados.

Art. 3: Encomendar al Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales la gestión administrativa, difusión, y finalmente a extender la certificación correspondiente a los Participantes, Colaboradores, Coordinadores, Disertantes y Director.

Art. 5º: Protocolícese, hágase saber, dese copia y oportunamente archívese.


RICARDO D. PREZIAN
Secretario
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba


DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Resolución N°



1736

ES COPIA FIEL